

750Z-2010



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001561  
FOLIO TRÁMITE: 67,298

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14V 150K

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

30-Agosto-2016

NOMBRE: BRISEÑO TORNERO JOSEFINA  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE CUBA  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: CABANAS  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA  
GIRO: TACOS TACOS, CHOCOMILES, TORTAS Y BIRRIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: 199 INTERIOR:

SUB-TOTAL IMPORTE: \$636.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

## DÍAS DE TRABAJO

	% SORPRE			
VIERNES	SI	DE:	10:00:50 a	A: 12:00:50 a
SÁBADO	SI	DE:	10:00:50 a	A: 12:00:50 a
DOMINGO	SI	DE:	10:00:50 a	A: 12:00:50 a

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Pf& Alfredo Chavec  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Juan Martin B.  
ACEPTO

BRISEÑO TORNERO JOSEFINA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
ADVERTENCIAS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio al por menor del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraction (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El andandamiento o permanecer del puesto a turistas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS